



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO N° 008-2025
(Del 21 de octubre de 2025)**

“Que aprueba la Reglamentación de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD), y dicta otras disposiciones”

El Consejo Académico Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo a Desastres (UNRRD), de la cual Panamá es miembro, se adopta el Marco de Sendai 2015-2030 y la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (PCGIR) 2017-2030, para la implementación de políticas, mecanismos y acciones relacionadas a la mitigación, prevención y preparación ante los desastres.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y la Red Universitaria de América Latina y el Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres (REDULAC/RRD) de la cual forma parte, son fundamentales para fortalecer la educación superior en la región, promoviendo la sostenibilidad, la resiliencia y la gestión del riesgo de desastres en las instituciones universitarias. La UDELAS, a través de su compromiso con la integración universidad-sociedad, impulsa programas de educación continua y extensión universitaria que benefician directamente a las comunidades y estudiantes, fortaleciendo su formación integral y su capacidad para enfrentar desafíos sociales y ambientales. Por su parte, REDULAC/RRD actúa como un espacio académico inclusivo que fomenta la colaboración entre universidades para compartir conocimientos y desarrollar políticas y estrategias de reducción del riesgo de desastres, contribuyendo a la construcción de sociedades más seguras y solidarias.

Que, en Panamá, mediante el Decreto Ejecutivo N°251 del 24 de agosto del 2021, se crea el Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (GIRD) en la República de Panamá.

Que mediante la Ley N°38 de 2 de diciembre de 2014 y su reglamentación mediante Decreto Ejecutivo N°66 de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación, se establece la enseñanza obligatoria de la Gestión Integral de Riesgos a Desastres en el sistema educativo, en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza incluido el nivel superior como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la prevención ante eventos adversos.

El acuerdo se enmarca dentro de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de Panamá 2022-2030 y cumple con las directrices del Marco de Sendai 2015-2030 que reconoce a los centros educativos como espacios clave para implementar estrategias de reducción del riesgo debido a su impacto en la formación de comunidades resilientes.

Que mediante el Acuerdo Administrativo N°015-2020 del 30 de enero de 2020, la Universidad Especializada de las Américas, aprueba la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD)”, la cual tiene como objetivos promover la inclusión de la Gestión Integral de Riesgos a Desastres en la inversión pública y privada, impulsar la comprensión de riesgos a desastres y el fomento de la cultura de prevención en la población y en las instituciones públicas, así como fomentar la resiliencia y la seguridad de los servicios públicos, promover la articulación de normativas, de coordinación interinstitucional y de desarrollo de soluciones entre el cambio climático y la gestión integral riesgos a desastres, fortalecer las capacidades nacionales y locales para la inclusión de la Gestión Integral de Riesgos a Desastres en la planificación y gobernanza territorial, así como fortalecer las capacidades, la normativa y la planificación para

preparar y responder en situaciones de emergencias, fortalecer las capacidades, normativas y los instrumentos para prepararse, evaluar, planificar, implementar y monitorear la recuperación post desastres.

Que, mediante Acuerdo Administrativo N°004-2025 del 28 de enero de 2025, la Universidad Especializada de las Américas, modificó el Acuerdo Administrativo N°015-2020 y actualizó los miembros de la comisión, estableció el perfil del coordinador de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres y dicta otras disposiciones.

Que para el cumplimiento de los objetivos país de institucionales relacionados a la Gestión Integral de Riesgos a Desastres, mediante la oficina institucional de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, se requiere establecer la normativa que reglamente sus funciones, alcance y ejecución dentro de la UDELAS.

Que el Consejo Académico-Administrativo se reunió de forma presencial el día 21 de octubre del 2025, se presentó a consideración de este órgano de gobierno universitario la propuesta *"Que aprueba la reglamentación de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD) coordinador y dicta otras disposiciones"*, propuesta que luego de ser ampliamente debatida fue APROBADA.

Que de conformidad al artículo 17, numeral 1 y el artículo 21, numerales 4 y 5, del Estatuto Orgánico vigente, corresponde a los Consejos Académico y Administrativo, establecer las políticas, estrategias y los programas institucionales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la universidad; crear las dependencias administrativas, que estime conveniente considerando las necesidades sociales, los objetivos de la universidad y las normas vigente, que considere necesario para el perfecto funcionamiento de la Universidad, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la reglamentación de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD) cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A DESASTRES (OGIRD) DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADAS DE LAS AMÉRICAS

CAPÍTULO I

Artículo 1. Política Institucional

La Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), mediante el Acuerdo Académico y Administrativo No. 010-2022, aprobó las políticas y líneas de acción para la reducción de riesgo a desastres, con la finalidad de establecer la articulación de acciones en el contexto de la gestión administrativa, organizacional y funcional que permita desarrollar acciones y mecanismo de para la reducción de riesgos a desastres dentro de la Universidad, así como la integración en la funciones sustantivas de la docencia, extensión e investigación. Para el desarrollo de estas acciones se hace indispensable la generación de acción desde una dependencia que promueva y articule los actores sociales internos y externos, con el personal idóneo y con experiencia en Gestión Integral de Riesgos a Desastres, como un proceso activo dentro de la Universidad.

Artículo 2. Objetivos del Reglamento de la Oficina Institucional de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD)

1. Objetivo general

- Establecer la estructura y el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD) como instancia responsable de su gestión institucional.

2. Objetivos específicos

- Determinar las tareas específicas y otras acciones preventivas que desarrolle o ejecute la OGIRD relacionadas con la planificación y reducción de riesgos a desastres.
- Coordinar las acciones institucionales de mitigación, prevención y preparación ante eventos adversos.

- Brindar orientación sobre los mecanismos de alerta y respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.
- Ofrecer los lineamientos para la construcción y el desarrollo seguro de las instancias académicas y administrativas, promoviendo entornos seguros y sostenibles.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, se establece el siguiente glosario de términos:

- a. **Amenazas:** Proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, interrupciones sociales y económicas o daños ambientales.
- b. **Vulnerabilidad:** Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes o los sistemas a los efectos de las amenazas
- c. **Riesgos:** El riesgo se define como la probabilidad de que ocurra un desastre, considerando tanto la amenaza como la vulnerabilidad.
- d. **Riesgo de desastres:** Posibilidad de que se produzcan muertes, lesiones o destrucción y daños en bienes en un sistema, una sociedad o una comunidad en un período de tiempo concreto, determinados de forma probabilística como una función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad.
- e. **Capacidad:** Combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una organización, comunidad o sociedad que pueden utilizarse para gestionar y reducir los riesgos de desastres y reforzar la resiliencia.
- f. **Desastres:** Disrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad en cualquier escala debido a fenómenos peligrosos que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando uno o más de los siguientes fenómenos: pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos y ambientales.
- g. **Resiliencia:** Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos.
- h. **Emergencias:** estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la comunidad, causada por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y que exige la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
- i. **Urgencias:** se refiere a la necesidad de atención rápida para prevenir complicaciones o mitigar los efectos de un evento adverso, aunque no necesariamente implica un riesgo inmediato para la vida.
- j. **Mitigación:** Disminución o reducción al mínimo de los efectos adversos de un suceso peligroso.
- k. **Prevención:** Actividades y medidas encaminadas a evitar los riesgos de desastres existentes y nuevos.
- l. **Preparación:** Conocimientos y capacidades que desarrollan los gobiernos, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de desastres probables, inminentes o presentes.
- m. **Alertas:** es un estado declarado por autoridades e instituciones competentes, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
- n. **Sistema de alerta temprana:** Sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos.
- o. **Respuesta:** Medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. La respuesta a los desastres se centra sobre todo en las necesidades inmediatas y a corto plazo, lo que a veces se denomina socorro en casos de desastre. Una respuesta eficaz, eficiente y oportuna ha de basarse en medidas de preparación informadas por el riesgo de desastres, lo que incluye el desarrollo de las capacidades de respuesta de las personas, las comunidades, las organizaciones, los países y la comunidad internacional.
- p. **Recuperación:** Restablecimiento o mejora de los medios de vida y la salud, así como de los bienes, sistemas y actividades económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales, de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de “reconstruir mejor”, con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.

- q. **Reconstrucción:** Reedificación a mediano y largo plazo y restauración sostenible de infraestructuras vitales resilientes, servicios, viviendas, instalaciones y medios de vida necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o sociedad afectadas por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de “reconstruir mejor”, con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.
- r. **Reconstruir mejor:** Uso de las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de un desastre para aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades mediante la integración de medidas de reducción del riesgo de desastres en la restauración de la infraestructura física y los sistemas sociales, y en la revitalización de los medios de vida, la economía y el medio ambiente.
- s. **Desarrollo Seguro:** Es un enfoque que integra la gestión del riesgo en el desarrollo sostenible, asegurando que las actividades económicas y sociales no aumenten la vulnerabilidad ante desastres futuros.
- t. **Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN):** son herramientas de bajo costo, eficaces y ampliables, que pueden ayudarnos a hacer frente a los crecientes desafíos del cambio climático, el aumento de la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos y las amenazas naturales, así como otros desastres ambientales provocados por el ser humano. Definidas como acciones que protegen, gestionan de forma sostenible y restauran los ecosistemas naturales o modificados. Las SBN abordan muchos retos sociales, y a la vez proporcionan bienestar humano. Son una manera de utilizar los beneficios de los ecosistemas para hacernos más resilientes frente a amenazas de desastre o cambio climático, y a la vez suelen reforzar los medios de vidas de la comunidad involucrada y la biodiversidad local.
- u. **Gestión integral del riesgo de desastres (GIRD):** La gestión del riesgo de desastres es la aplicación de políticas y estrategias de reducción del riesgo de desastres con el propósito de prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los riesgos de desastres existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres.
- v. **Información sobre el riesgo de desastres:** Información amplia sobre todas las dimensiones del riesgo de desastres, con inclusión de las amenazas, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad, en relación con las personas, las comunidades, las organizaciones y los países y sus bienes.

Artículo 4. Naturaleza y alcance de la OGIRD

La OGIRD es una unidad técnica administrativa adscrita a la Dirección Administrativa y de apoyo académico a todas las facultades, cuyas acciones tienen alcance nacional las cuales deberán ser coordinadas y articuladas con las instancias académicas, administrativas y unidades de la propia universidad, vinculadas a los programas y actividades que se desarrollen desde la oficina integral de gestión de riesgos.

Artículo 5. Misión

La Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres de la Universidad Especializada de las Américas tiene como misión proteger y preservar la vida y el bienestar de la comunidad universitaria, así como salvaguardar los activos y la continuidad de las operaciones académicas y administrativas, promover a UDELAS como un referente nacional e internacional en la gestión integral de riesgos a desastres en el ámbito universitario, destacándonos por nuestras prácticas innovadoras, nuestra capacidad de respuesta efectiva y nuestra cultura de prevención. Aspiramos a ser una comunidad universitaria resiliente, preparada para enfrentar cualquier desafío que amenace la seguridad y el bienestar de nuestros miembros, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la inclusión social que caracteriza a nuestra institución.

Artículo 6 Visión.

Liderar la gestión integral de riesgos a desastres en el ámbito universitario, reconocida por su eficacia en la protección de la vida y el bienestar de la comunidad, así como por su capacidad para colaborar y coordinar esfuerzos con entidades externas. Estamos comprometidos con el desarrollo de una cultura de prevención y resiliencia, asegurando la continuidad de las operaciones académicas y administrativas. Nos proponemos ser un referente nacional e internacional en la mitigación de riesgos a nivel de la educación superior e institucional y promoviendo capacidades para la atención de emergencias, estableciendo estándares de excelencia y compartiendo conocimientos y mejores prácticas a nivel regional y global.

Artículo 7 Propósito.

La Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres de la Universidad Especializada de las Américas (OGIRD) define los siguientes propósitos:

- 1. **Implementar un sistema de gestión integral**, que coordina la prevención, preparación, respuesta y recuperación, garantizando la seguridad y sostenibilidad de la universidad.
- 2. **Proteger y preservar la vida y el bienestar** de toda la comunidad universitaria frente a emergencias y desastres.
- 3. **Asegurar la continuidad operativa** de las funciones académicas y administrativas ante situaciones de riesgo.
- 4. **Fomentar una cultura institucional de prevención y preparación** frente a riesgos y desastres.
- 5. **Desarrollar y mantener planes integrales de gestión de riesgos** que permitan una respuesta rápida y efectiva ante emergencias.
- 6. **Fortalecer la resiliencia institucional** para adaptarse y recuperarse de eventos adversos.
- 7. **Promover la colaboración y coordinación con autoridades y organizaciones externas** para mejorar la gestión integral de riesgos.
- 8. **Evaluar continuamente los riesgos y aplicar medidas de mitigación** para reducir la vulnerabilidad institucional.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A DESASTRES

Artículo 8 Estructura.

Para el correcto funcionamiento e implementación de los planes de acción para la reducción de riesgos a desastres, se presenta la organización de la Oficina Institucional de Gestión Integral de Riesgos a Desastres.



Estructura Interna de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres a Desastres:

- a. Coordinador Institucional de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres
- b. Asistentes técnico u oficiales de prevención de riesgos
- c. Asistente Administrativo

Equipo externo de apoyo a la OGIRD:

- d. Secretarios Administrativos
- e. La Red de unidades de apoyo técnico de las extensiones universitarias
- f. Ingeniería y Arquitectura
- g. Departamento de Seguridad
- h. Servicios Generales
- i. Dirección de Comunicación Estratégica

Artículo 9. Competencias del personal de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres

El personal de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres de la Universidad Especializada de las Américas, deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario vinculado al campo de emergencias y/o desastres, seguridad, reducción de riesgos o similares.
2. Contar con experiencia en el campo de emergencias y/o desastres, seguridad, reducción de riesgos o similares.
3. Habilidades y Conocimientos:
 - a. Conocimientos en sistemas de comando de incidentes, análisis de riesgos y evaluación de daños, análisis de necesidades, trabajo en equipo, organización comunitaria, gestión de riesgos de desastres y continuidad de la operación y/o negocio.
 - b. Capacidad para liderar y coordinar equipos interdisciplinarios.
 - c. Habilidad para comunicarse efectivamente con diferentes niveles jerárquicos y sectores de la comunidad.

Artículo 10. De la Comisión Institucional de Gestión Integral de Riesgos a Desastres

La comisión tendrá como responsabilidad de velar por la planificación, administración, presupuesto, y funcionamiento de esta oficina para garantizar la gestión integral de riesgo a desastres, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- a. El coordinador de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (OGIRD)
- b. Un (1) representante de cada una de las facultades, designado por su Decano respectivo.
- c. Un (1) representante de la Dirección Administrativa, designado por el Director Administrativo.
- d. Un (1) representante, designado por la Dirección de Asesoría Jurídica
- e. Un (1) representante, de la Vicerrectoría de Extensión
- f. Invitados: estos pueden ser asesores técnicos en los temas de interés
- g. Cuando la naturaleza del contexto organizacional de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) cambie se podrá añadir otras dependencias.

Artículo 11. Operatividad

La OGIRD contará con el apoyo de todas las autoridades administrativas y académicas para el cumplimiento de sus funciones, y articulará esfuerzo con todas las facultades, la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, la Dirección de Administración, Departamento de Seguridad, extensiones y programas universitarios para el desarrollo de las acciones pertinentes a la prevención y preparación institucional con un alcance nacional.

Artículo 12. Funciones generales del coordinador de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres de la UDELAS

1. Desarrollo y Ejecución de Políticas y Planes

- a. Desarrollar y ejecutar políticas, planes y programas de gestión de riesgos a desastres alineados con el marco normativo de UDELAS y las regulaciones nacionales e internacionales.
- b. Elaborar el plan de acción anual de reducción de riesgos a desastres institucional, en coordinación con las instancias, dependencias, unidades y extensiones universitarias.

- c. Elaborar, actualizar y supervisar los planes de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias en la universidad.
- 2. Análisis y mitigación de riesgos**
- a. Realizar diagnósticos, evaluación y análisis del riesgo de desastres en las distintas sedes, extensiones y programas académicos de la universidad.
 - b. Proponer e implementar medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura y el entorno universitario, así como la reducción del riesgo de desastres
 - c. Elaborar el estudio anual de actividades de mitigación en todas las dependencias de la UDELAS.
- 3. Formación y Capacitación**
- a. Diseñar y promover programas de formación, talleres y simulacros para estudiantes, docentes y personal administrativo.
 - b. Desarrollar la formación y capacitación del recurso humano, para la sensibilización de las acciones de reducción de riesgos y formación de brigadas de respuesta a emergencias.
- 4. Cultura de Prevención y Resiliencia**
- a. Fomentar una cultura de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en todas las sedes de UDELAS.
 - b. Coordinar la integración de la gestión del riesgo en las actividades académicas y administrativas de la universidad a fin de establecer estrategias para reconstruir mejor con un enfoque de reducción de riesgo a desastres.
 - c. Realizar inspecciones a las áreas que se consideren propensas a generar emergencias y/o desastres
 - d. Presentar los resultados del desempeño de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres a la Dirección Administrativa.
- 5. Coordinación y Colaboración**
- a. Establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, organismos de protección civil y universidades para fortalecer la capacidad de respuesta de UDELAS.
 - b. Representar a la universidad en redes y foros especializados en gestión de riesgos a desastres.
 - c. Representar a la universidad ante el Gabinete de Gestión Integral de Riesgo a Desastre de Panamá.
 - d. Participar activamente con las instituciones de emergencias y seguridad, en las actividades inherentes al tema en la que UDELAS mantenga participación.
- 6. Gestión de Recursos y Finanzas**
- a. Identificar oportunidades de financiamiento y gestionar proyectos que fortalezcan la capacidad institucional en gestión del riesgo.
 - b. Administrar los recursos asignados a la OGIRD, asegurando su uso eficiente y transparente.
- 7. Respuesta a Emergencias y Evaluación**
- a. Organizar y evaluar simulacros periódicos en coordinación con las autoridades universitarias y organismos de socorro.
 - b. Activar protocolos de actuación en caso de incidentes o desastres, en coordinación con las autoridades universitarias y organismos de respuesta.
 - c. Supervisar y evaluar periódicamente la efectividad de los planes y acciones implementadas
- 8. Comunicación y Asesoramiento**
- a. Garantizar una comunicación clara y efectiva con la comunidad universitaria y los actores clave durante situaciones de emergencia.
 - b. Presentar informes de gestión y proponer mejoras para fortalecer la seguridad y resiliencia institucional.
 - c. Asesorar a las autoridades en cuanto a las acciones de prevención y seguridad, en situaciones de emergencias o riesgos a desastres.
 - d. Realizar un análisis de las condiciones preexistentes y existentes de la infraestructura y la ejecución de proyectos constructivos (nuevos proyectos, remodelación, reconstrucción) a fin de detectar los riesgos a desastres, evaluar su impacto potencial sobre la comunidad universitaria y proponer medidas correctivas o preventivas basadas en los hallazgos de las evaluaciones, que pueden incluir modificaciones en el diseño, mejoras estructurales basado en normas y códigos o la implementación de sistemas de alerta temprana.
- 9. Investigación y Certificación**
- a. Promover la investigación científica en la gestión integral de riesgos a desastres.
 - b. Promover las certificaciones y estandarizaciones de seguridad según las normas

vigentes en el país.

10. **Otras inherentes a su área de competencias y que surjan en el desarrollo institucional o sean asignadas por sus superiores.**

CAPÍTULO III

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO A DESASTRES

Artículo 13. Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres

El Sistema de Gestión Integral de Riesgo a desastres está diseñado para que la UDELAS establezca un marco, asegurando la continuidad de las operaciones académicas y administrativas y protegiendo la seguridad de la comunidad universitaria. El sistema de gestión integral de riesgo a desastres se basa en las directrices de la **ISO 22303** norma internacional de sistemas de gestión de emergencias y respuesta ante Incidentes y en la **NFPA 1660** norma para gestión de emergencias, continuidad y crisis

El Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres estará compuesto por los siguientes elementos:

- a. Objetivo y Alcance
- b. Política de Gestión Integral de Riesgos a Desastres.
- c. Organización y Responsabilidades
- d. Evaluación del Riesgo de Desastre y su Reducción del riesgo de desastres
- e. Planificación y Preparación
- f. Respuesta y Recuperación
- g. Implementación y Monitoreo
- h. Revisión y Evaluación del desempeño
- i. Mejora Continua
- j. Desarrollo institucional Resiliente y seguro

Se elaborará un manual para la gestión integral de riesgo a emergencias y desastres, que servirá como base para que la UDELAS establezca un marco sólido para la gestión de riesgos a desastres.

Artículo 14. ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO A DESASTRES.

A continuación, se describen los roles, responsabilidades y compromiso de todos los niveles Organizacional de UDELAS.

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UDELAS - PRIMER NIVEL: LOS CONSEJOS, RECTORÍA Y VICERRECTORÍAS, AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de Gestión integral de riesgo a desastres, en los siguientes puntos:

- a. Asegurarse que el **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** es conforme con los requisitos de la norma **ISO 22320** norma internacional de Sistemas de Gestión de Emergencias y Respuesta ante Incidentes y en la **NFPA 1660** norma para Gestión de Emergencias, Continuidad y Crisis
- b. Se asignan las responsabilidades y autoridades para el **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** de acuerdo a la norma **ISO 22320** norma internacional de sistemas de gestión de emergencias y respuestas ante incidentes y en la **NFPA 1660**, norma para gestión de emergencias, continuidad y crisis
- c. Establecer las políticas y objetivos del **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización.
- d. Asegurar la integración de los procesos y los requisitos del **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** en los procesos de evaluación de los proyectos nuevos y existentes a fin de asegurar un desarrollo seguro de los proyectos.
- e. Asegurar los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** estén disponibles
- f. Verificar que el **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** logre los resultados previstos a través de las rendiciones de cuenta de la *Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres*
- g. Asegurarse de que las responsabilidades, rendición de cuentas y autoridades para los roles pertinentes dentro del **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la UDELAS, y se mantengan como información documentada.
- h. Garantizar que los análisis críticos periódicos del desempeño del **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres** se realicen.
- i. Participar periódicamente en las reuniones del **Sistema de Gestión Integral de Riesgo**

a **Desastres** con miras a promover la participación y consulta en todos los niveles de la organización.

- j. Participar activamente en las investigaciones de accidentes graves y fatales.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UDELAS - SEGUNDO NIVEL: FACULTADES Y DECANATOS:

Los órganos de gobierno de segundo nivel (Decanatos) deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al **Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres**, en los siguientes puntos:

- a. Velar por el cumplimiento con las políticas establecidas por la alta dirección en sus áreas de responsabilidad.
- b. La responsabilidad de actuar como facilitadores en la implementación del sistema de gestión integral de riesgo a desastres, a través de la elaboración de procedimientos / métodos ejecutivos previos a la aplicación.
- c. Asegurar la participación activa de los docentes, administrativos y estudiantes en los programas del sistema de gestión integral de riesgo a desastres;
- d. La responsabilidad de realizar análisis críticos periódicos del desempeño del sistema de gestión integral de riesgo a desastres.
- e. La responsabilidad en designar representantes de sus áreas con responsabilidad específica, independientemente de otras responsabilidades, y con funciones y autoridad definidas cuando esta sea requerida.
- f. Participar periódicamente en las reuniones del sistema de gestión integral de riesgo a desastres con miras a promover la participación y consulta en todos los niveles de la organización.
- g. Facilitar la información de planificación, diseño y programación cuando es requerida para la elaboración de las evaluaciones de riesgo y proporcionar la información de los procedimientos adecuados para la realización de las actividades.
- h. Comunicar a la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres el cronograma planificado de las actividades y los nuevos proyectos tan pronto sean aprobadas que podrían tener impacto en el sistema de gestión integral de riesgo a desastres de sus áreas de responsabilidad.
- i. Asegurar que el Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres logre los resultados previstos a través de las responsabilidades, rendición de cuentas y autoridades para que los roles pertinentes se asignen y comuniquen a los niveles dentro sus áreas de responsabilidades y se mantenga documentada.
- j. Los cambios de diseño y programación que tengan impacto en el Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres deben comunicarse a la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres para una evaluación nueva de los riesgos identificados en los cambios. La comunicación debe ser por escrito para proporcionar el seguimiento adecuado para el cumplimiento de comunicación, consulta y participación.
- k. Garantizar el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres en sus áreas de responsabilidad.

3. TERCER NIVEL – DIRECCIONES, COORDINACIONES, CENTROS E INSTITUTOS:

Deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de riesgo a desastres.

- a. La responsabilidad de actuar como facilitadores en la implementación de los programas del sistema de gestión integral de riesgo a desastres;
- b. Cumplir con las indicaciones del Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres descritas en los procedimientos, planes e instructivos o a través de las inspecciones que se generan hasta la corrección de la misma;
- c. Realizar y participar de las campañas de comunicaciones, capacitaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres, en sus áreas de responsabilidad;
- d. Realizar inspecciones periódicas en sus áreas de responsabilidad y reportar a la Oficina de Gestión Integral de Riesgos a Desastres situaciones que pueden ser generadores de emergencias y desastres en la UDELAS.
- e. Participar de los programas de formación.
- f. Autorizar al personal bajo su responsabilidad para participar en las capacitaciones;
- g. Participar activamente en comités o grupos de trabajo dedicados a la Gestión Integral de Riesgo a Desastres.

4. CUARTO NIVEL - PROFESORES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES:

Deben demostrar su compromiso con respecto al Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres en los siguientes puntos:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, planes establecidos por la alta dirección en materia de Gestión Integral de Riesgo a Desastres.
- Revisar y conocer los procedimientos de respuesta a emergencia para cumplir con lo

establecido por la UDELAS.

- Participar de las evaluaciones de riesgos que se realicen en sus áreas de responsabilidad.
- Asistir a talleres y sesiones de sensibilización sobre el Sistema de Gestión Integral de Riesgo a Desastres.
- Participar en actividades educativas que promuevan la cultura y la Información sobre el riesgo de desastres.
- Informar sobre posibles riesgos observados en las instalaciones universitarias.
- Participar en grupos de trabajo estudiantiles para identificar y reportar amenazas, así como programas comunitarios.
- Participar en simulaciones y simulacros en mira a la preparación para emergencias.
- Ayudar a difundir información sobre la Gestión Integral de Riesgo a Desastres entre sus pares
- Participar activamente en comités o grupos de trabajo dedicados a la Gestión Integral de Riesgo a Desastres.
- Mantenerse informados sobre los riesgos potenciales y medidas preventivas
- Mantener el orden y la limpieza de sus áreas, así como las mejores prácticas de prevención y mitigación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

TERCERO: Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase a la Secretaría General y demás instancias universitarias para que sea fijado en los murales y en los medios de comunicación universitarios, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Universidad Especializada de Las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia, República de Panamá.

Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta



Dr. James E. Bernard V.
Secretario